

**RESPUESTA OBSERVACIONES
INVITACIÓN ABIERTA No. 475**

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para seleccionar al proponente que preste los servicios de traducción de textos del idioma castellanos a idioma extranjero: inglés, francés o viceversa.

1. GERENCIA GONZALEZ Y APONTES S.A.S

1.1. Observación No. 1

“1. Para acreditar la experiencia solicitamos respetuosamente:

a) No se limite la sumatoria a dos contratos, se pueda acreditar dicha suma con varios contratos sin límites

b) Que los contratos impliquen traducción sin limitarlo a algún idioma.

c) Se puedan acreditar contratos ejecutados o en ejecución o certificaciones”

Respuesta observación a): El contratista podrá certificar su experiencia a través de varias certificaciones (sin límite) de contratos realizados que sumen el 50% de valor de este proceso (**Ver Adenda No.1**)

Respuesta Observación b): No se acoge la solicitud del observante. Se mantiene lo requerido en los términos.

Respuesta Observación c): Se mantiene como está en los términos. Remitirse a la nota 2 del numeral 2.3.1., de los Términos de Referencia

2. ALGOAP S.A.S.

2.1. Observación No. 1

“ACLARAR RESPECTO DEL NUMERAL 2.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, cuál es el formato que la entidad estima pertinente para expedir dicho documento. Lo anterior en razón a que la entidad hace referencia a un "Formato para Particulares" del que no tenemos conocimiento y/o acceso, y es taxativo conocerlo para poder tramitar la expedición de la garantía con la empresa aseguradora, que para todos los casos siempre nos exige razón del mismo.”

Respuesta: No es un formato adicional anexo a los Términos de Referencia que deba publicar la Fiduciaria. El “*Formato para Particulares*” es el documento utilizado al interior de las aseguradoras para garantizar perjuicios ocasionados en virtud de las obligaciones generales y particulares que se hayan pactado mediante los términos de referencia o un contrato, conforme las leyes civiles y comerciales que para este caso rigen a **PROCOLOMBIA**.

2.2. Observación No. 2

“ACLARAR EL NUMERAL 2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE toda vez que existen inconsistencias entre lo establecido por la entidad cuando, al inicio del mismo, afirma que se pueden presentar MÍNIMO DOS (2) CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA y lo que establece luego en el tercer párrafo después de la Nota 3 cuando afirma que “EN CASO QUE EL OFERENTE PRESENTE MÁS DE DOS (2) CERTIFICACIONES COMO REQUISITO HABILITANTE SÓLO SERÁN TENIDAS EN CUENTA LAS DOS (2) PRIMERAS”.

Respuesta: Se ajusta, así: El contratista podrá certificar su experiencia a través de varias certificaciones (sin límite) de contratos realizados que sumen el 50% de valor de este proceso contractual. (**Ver Adenda No. 1**)

2.3. Observación No. 3

“SOLICITAR EN TODO CASO QUE NO SE LIMITE LA EXPERIENCIA DEL NUMERAL 2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y se permita, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes: 3.1. Permitir la presentación de certificaciones de experiencia sin límite en el tiempo toda vez que como bien lo señala COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, máxima autoridad en materia de contratación en Colombia la experiencia “NO SE AGOTA CON EL PASO DEL TIEMPO Y POR EL TIEMPO en la medida en que continúen con sus actividades”.

Respuesta: No se acoge la solicitud del observante. Se mantiene como está en los términos y se recuerda que el REGIMEN LEGAL APLICABLE (numeral 1.4.) es el siguiente: *“El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual Administrativo de Compra de Bienes y Contratación de Servicios FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA y en el Código del Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA”.*

2.4. Observación No. 4

PERMITIR LA PRESENTACIÓN DE CANTIDAD ILIMITADA DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA para acreditar la experiencia mínima habilitante. Lo anterior dado que encontramos que, en caso de que la entidad establezca un tope, el número máximo de certificaciones permitidas, esto es sólo 2 certificaciones de experiencia, ES INSUFICIENTE PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD OPERATIVA E IDONEIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES.

Respuesta: Se ajusta, así: El contratista podrá certificar su experiencia a través de varias certificaciones (sin límite) de contratos realizados que sumen el 50% de valor de este proceso contractual. **(Ver Adenda No. 1)**

2.5. Observación No. 5

“CAMBIAR EL FACTOR DE PONDERACIÓN DEL NUMERAL 3.2.1.(II), prescindiendo de ponderar contratos ejecutados o en ejecución que se hayan suscrito desde el 1 de enero de 2010 hasta la fecha, cuyo objeto y/o actividades tenga la traducción de comunicaciones dirigidas a jefes de Estado y de gobierno”.

Respuesta: No se acoge la solicitud del observante. Se mantiene lo requerido en los términos.

3. FEDERICO SEGURA

3.1. Observación No. 1

“El equipo debe presentarlo uno dentro de la propuesta, o ustedes lo conforman con los proponentes de cada idioma?”

Respuesta: El equipo debe ser presentado por el proponente al momento de presentar la oferta, en donde se cumpla con todos los requisitos de idioma. En ningún momento el equipo será conformado por **PROCOLOMBIA**.

3.2. Observación No. 2

El examen internacional de inglés debe tener alguna validez máxima?

Respuesta: Dentro de los requisitos técnicos habilitantes se establece una puntuación del examen internacional así: *“2.3.2.2. Certificado de Toefl o examen internacional donde se acredite el nivel de inglés (TOEFL con puntaje 110-120 equivalen a nivel C1 que es un nivel alto o su equivalente en el examen internacional certificado)”. En lo que respecta al término de validez no debe tener una validez máxima, sin embargo, debe estar vigente al presentar la propuesta y mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato.*

3.3. Observación No. 3

Para el requisito de haber ejecutado contratos por el 50% del valor de este contrato (es decir por 240 millones) se pueden allegar más de 2 contratos, o solo tendrán en cuenta 2?



PROCOLOMBIA
EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

Respuesta: El contratista podrá certificar su experiencia a través de varias certificaciones (sin límite) de contratos realizados que sumen el 50% de valor de este proceso contractual. **(Ver Adenda No.1)**

La presente se publica el **27 de noviembre de 2017**, en la página web de Fiducoldex, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA